Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 3 de febrero de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, cuatro de febrero de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2019-00301-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. NIT.800037800-8* NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOAGRARO.GOV.CO
DEMANDADO: ANGEL MACIAS RAMOS CAMPOS CC: 5.886.262 SIN CORREO.

Mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2021, se requirió al doctor EDISON AGUSTO AGUILAR CUESTA, apoderado de la parte demandante, para que diera claridad a lo impetrado, en cuanto a, si la terminación solicitada era total o parcial, guardando silencio.

Por lo anterior, conforme al art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiese a quien corresponda.
3. Se ordena el desglose del documento base del recaudo para ser entregado a la parte demandada.
4. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 019, hoy 7 de febrero de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.